



"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL U.G.E.L. N° 02722 - 2019/ED-SI.

SAN IGNACIO;

17 MAR 2019

VISTO; los documentos adjuntos y folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74° de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial establece que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, se aprueba las "Normas para el Proceso de Racionalización de Plazas de Personal Directivo, Jerárquico, Docente y Auxiliar de Educación en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Técnico Productiva, así como en Programas Educativos"; el cual tiene por objetivo identificar la excelencia o necesidad de personal directivo, docente, jerárquico y Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas y Programas Educativos, teniendo en cuenta el nivel, modalidad modelo y forma educativa, realidad geográfica, cultural y lingüística, socio-económica y demografía, así como las condiciones pedagógicas y las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos;

Que, el numeral 6.1 de la Resolución Ministerial N° 721-2018-MINEDU, señala que "La Conducción del Proceso de Racionalización se encuentra a cargo de la UGEL., que tenga la calidad de Unidad Ejecutora o la DRE/GRE, según corresponda, dicha facultad, en lo relativo a la Fase 1 (Declarativa), en las Etapas I y II, podrá ser delegada por la Unidad Ejecutora, mediante resolución, a la UGEL operativa de su jurisdicción para que asuma la responsabilidad del proceso en la II.EE de su jurisdicción.

Que, el numeral 6.6 indica que el Proceso de Racionalización se ejecuta en dos fases que son:

- Fase 1 Declarativa.
- Fase 2 Evaluativa.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 74° de la Ley N°28044, Ley General de Educación y el numeral 203.1 del artículo 203° del Reglamento de la Ley N°29944, Ley de Reforma Magisterial, aprobado con D.S.N°004-2013-ED;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:





ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR LA COMISIÓN DE RACIONALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO, la cual queda integrada por:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI. N°	CARGO CORA - UGEL
Ing. Silvana del Carmen VELA ALTAMIRANO Director de Sistema Administrativo III	27736587	Presidente
Prof. Jesús BARBOZA DIAZ Especialista en Racionalización I (e)	27823401	Secretario Técnico
Lic. María Sonia CORONADO NÚÑEZ Especialista en Finanzas I (e)	27754680	Miembro
Prof. Carlos Vicente SERNA ZUÑIGA Especialista en Educación Secundaria	16714103	Miembro
Abg. Néstor Ricardo GUERRERO GARCIA Especialista Administrativo I Unidad Personal	41554328	Miembro

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D-UGEL/SI
SDVA/J/AGI
FOSON/JAGAE
MRBCU/AAJ
NRGG/UPER
JBD/RAC.

